CONTRATO DE SUMINISTROS
SELECCIÓN ABREVIADA INFERIOR AL 10% DE LA MENOR CUANTÍA
ARTÍCULO 94 LEY 1474 DE 2011 Y DECRETO 1082 DE 2015
CMC 041-2026

CONTRATO No.	**171-2026**
CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE TARSO**
CONTRATISTA:	**PAPELERÍA EL CID S.A.S**
Nit Nº.	**800.021.033-5**
RPTE LEGAL:	**GERMAN RAMIRO RINCON OCAMPO**
C.C Nº:	**71.644.002**
OBJETO:	**"SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS QUE SE DESARROLLAN POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL":**
VALOR:	**SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/LTE ($7.998.745)**
PLAZO:	**Quince (15) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.**
FECHA:	**Septiembre 17 de 2026.**

Entre los suscritos: **HUGO ALEXANDER OCAMPO RIOS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.454.207, expedida en Tarso Antioquia en su calidad de Alcalde del Municipio de Tarso y quien actúa en representación del mismo, por una parte, quien en adelante se llamará EL MUNICIPIO, de conformidad con lo dispuesto por la ley la ley 80 de 1.993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, la ley 1437 de 2011, la ley 1562 de 2012, el Decreto legislativo 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo municipal 018 de Diciembre 03 de 2019 y demás normas legales que las adicionen, complementen, sustituyan o deroguen; de una parte, se llamará EL CONTRATANTE, quien para los efectos de este contrato se denominará el Municipio de Tarso, y de otra parte **PAPELERÍA EL CID S.A.S.** identificada con Nit 800.021.033-5, representada legalmente por **GERMAN RAMIRO RINCON OCAMPO**, identificado con c.c. No. 71.644.002, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente Contrato, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

En cumplimiento del mandato establecido, el Municipio de Tarso-Antioquia, tiene la responsabilidad de garantizar la prestación adecuada de los servicios a su cargo. Esto implica asegurar la disponibilidad de insumos, materiales y demás elementos indispensables para garantizar su operatividad de manera eficiente. En este contexto, es fundamental garantizar el suministro de papelería, un recurso esencial para el desarrollo eficaz de las actividades administrativas en todas las dependencias de la Administración Municipal.

El suministro de elementos de papelería y útiles de oficina es fundamental para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades administrativas en el Municipio de Tarso-Antioquia. Estas herramientas son indispensables para la planeación, ejecución y control de los procesos internos, permitiendo que las diferentes dependencias y sus funcionarios cuenten con los recursos necesarios para cumplir con sus funciones de manera eficiente. Sin estos insumos básicos, se comprometería la operatividad y el cumplimiento de los objetivos institucionales, afectando la calidad de los servicios ofrecidos a la ciudadanía.

Además, la contratación de estos elementos asegura la continuidad de las labores administrativas, tales como la

elaboración de documentos oficiales, el registro y archivo de información, la comunicación interna y externa, y el seguimiento de las actuaciones de la entidad. La falta de estos recursos podría generar retrasos en los procedimientos, disminuyendo la eficacia, celeridad y transparencia en el funcionamiento de la Administración Municipal.

Por lo tanto, la adquisición de papelería y útiles de oficina no solo es una necesidad operativa, sino también un requisito para mantener altos estándares de servicio público y garantizar el cumplimiento de las responsabilidades legales y administrativas de la entidad.

Ubicación del proceso en la estructura del Plan de Desarrollo

La Alcaldía Municipal de Tarso, Antioquia, dentro de la obligación constitucional y legal formuló el Plan Municipal de Desarrollo "El Tarso que todos queremos" para el periodo constitucional 2024-2027, el cual determinó las siguientes actividades para ser atendidas de manera prioritaria durante su vigencia y las cuales son promovidas a partir de esta contratación, y las cuales se encuentran incluidas en el Banco de Proyectos de Inversión Municipal (BPIM) a saber:

LÍNEA ESTRATÉGICA	5. Desarrollo y eficiencia de la administración
COMPONENTE	3. Modernización administrativa
PROGRAMA	Gestión institucional, transparencia y buen manejo de los recursos públicos
PROYECTO	Alcaldía transparente y eficiente

1.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	CUBIERTA LEGAJADORA EN CARTÓN KRAFT TAMAÑO OFICIO (SUPERARCHIVO)	UNIDAD	200	1000	190	$ **238.000**
2	CLIP INSTITUCIONAL SENCILLO	CAJAS	15	800	152	$ **14.280**
3	GANCHO LEGAJADOR PLÁSTICO PAQUETE X 20	PAQUETE	10	2400	456	$ **28.560**
4	BOLÍGRAFO NEGRO 0.7 FINO	Unidad Cajas	6	6000	1140	$ **42.840**
5	RESMA BLANCA CARTA 75 GRAMOS	CAJA	15	140000	26600	$ **2.499.000**
6	BANDERITAS X 5 MULTICOLOR	Paquete	50	1700	323	$ **101.150**
7	CAJA DE ARCHIVO # 12 TIPO NEVERA LIBRE DE ÁCIDOS	UNIDAD	30	6400	1216	$ **228.480**
8	KIT DE TECLADO Y MOUSE USB	UNIDAD	3	43000	8170	$ **153.510**
9	TONER GENERICO LASER 151 X	UNIDAD	12	58000	11020	$ **828.240**
10	TONER GENERICO LASER 150X	UNIDAD	18	53000	10070	$ **1.135.260**
11	CAJA DE RESALTADORES COLORES VARIOS PUNTA BISELADA	CAJAS	3	14400	2736	$ **51.408**
12	TACOS ADHESIVOS X 320 COLORES VARIOS	PAQUETE	8	5000	950	$ **47.600**
13	TACO DE NOTAS TACOBOND	PAQUETE	4	2000	380	$ **9.520**
14	CINTA EMPAQUE X 100 METROS	UNIDAD	6	4000	760	$ **28.560**
15	CARPETA KIMBERLY BLANCO GRANITO	UNIDAD	50	500	95	$ **29.750**
16	SOBRE DE MANILA CARTA X 100	PAQUETE	2	12000	2280	$ **28.560**
17	SOBRE DE MANILA OFICIO X 100	PAQUETE	2	14000	2660	$ **33.320**

18	GRAPA GALVANIZA	PAQUETE	3	2800	532	$ 9.996
19	LIBRO MINUTAS 600 FOLIOS	UNIDAD	6	41000	7790	$ 292.740
20	COSEDORA STUDMARK PWS 200 PLUS	UNIDAD	6	12000	2280	$ 85.680
21	BOLIGRAFOS COLORES 0.7 fino	UNIDAD	20	650	124	$ 15.470
22	DISCO EXTERNO DE 5 TERAS	UNIDAD	1	1020000	193800	$ 1.213.800
23	PAPEL KRAFT	ROLLO	1	38000	7220	$ 45.220
24	PERFORADORA 2 HUECOS TRITON REF 120	UNIDAD	2	13100	2489	$ 31.178
25	SACA GANCHOS	UNIDAD	6	1900	361	$ 13.566
26	LÁPIZ MIRADO N°2	CAJAS	4	4800	0	$ 19.200
27	SACAPUNTAS METALICOS	CAJAS	2	7200	1368	$ 17.136
28	TINTA NEGRA SELLOS	UNIDAD	2	2200	418	$ 5.236
29	COLBON X LITRO	UNIDAD	2	12500	2375	$ 29.750
30	COLBON X 250G	UNIDAD	24	3600	684	$ 102.816
31	TIJERAS GRANDES 9"	UNIDAD	6	3900	741	$ 27.846
32	CINTA ENMASCARAR 24X40	UNIDAD	6	5000	950	$ 35.700
33	RESMAS PAPEL OFICIO	UNIDAD	10	16000	3040	$ 190.400
34	TONER GENÉRICO LASER 85A	UNIDAD	6	26000	4940	$ 185.640
35	BORRADOR MIGA DE PAN GIPAO FLOURECENTE	UNIDAD	12	800	152	$ 11.424
36	CORRECTORES	UNUIDAD	6	1000	190	$ 7.140
37	HOJA KIMBERLY	UNIDAD	100	100	19	$ 11.900
38	CARTULINA PLANA 70X100 COLORES SURTIDOS	UNIDAD	10	800	152	$ 9.520
39	PAPEL OPALINA X 100.	UNIDAD	1	32000	6080	$ 38.080
40	PAPEL FOTOGRÁFICO x 20	UNIDAD	1	9000	1710	$ 10.710
41	PEGASTIC 40GR	UNIDAD	12	2400	456	$ 34.272
42	SILICONA BARRA	UNIDAD	50	280	53	$ 16.660
43	TABLA DE APOYO PLASTICA	UNIDAD	3	4600	874	$ 16.422
44	ESTOPEROLES	CAJA	3	1700	323	$ 6.069
45	BLOCKK CARTA IRIS	UNIDAD	4	3600	684	$ 17.136

$ 7.998.745

Municipio de Tarso
FERTILIDAD, BELLEZA Y ESPERANZA

Especificaciones técnicas adicionales y/o otras especificaciones técnicas.

- La Administración Municipal no asume el gasto de bodegaje, ni el transporte ni los riesgos propios de este como son incendio, Hurto, inundación y deterioro por condiciones ambientales hasta que esos sean entregados en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Tarso.
- Los transportes de los suministros solicitados estarán a cargo del Proveedor
- El proveedor deberá asumir todas las retenciones que por ley deduzca el municipio a los respectivos pagos.

Codigo UNSPSC	Descripción
14111800	Papeles de uso comercial
14111500	Papel de imprenta y papel de escribir

SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO El valor del contrato es la suma de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/LTE ($7.998.745)** por **Quince (15) días hábiles,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

El municipio de Tarso, pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma: Se hará un solo pago del 100% del valor del contrato, previa presentación de la factura o cuenta de cobro y del certificado de recibo a entera satisfacción por parte del secretario General y de Gobierno.

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, acreditación de aportes al sistema de seguridad social y el informe de supervisión que acredite la ejecución a satisfacción del contrato.

El oferente favorecido debe tener en cuenta las deducciones que por Ley deban realizarse.

PARÁGRAFO. El Municipio de Tarso atenderá las obligaciones derivadas de este contrato amparados con la Certificados de disponibilidad presupuestal número N°**00775** y rubro 2.1.2.02.01.003 denominado OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO, VIGENCIA 2026.

TERCERA: DURACIÓN DEL CONTRATO: 15 días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato de mínima cuantía se entenderá perfeccionando una vez haya sido suscrito por las partes. –
QUINTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El municipio de Tarso se compromete a cancelar los suministros realizados, en la forma pactada en la cláusula segunda del presente contrato. –
SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El contratista declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en las inhabilidades e incompatibilidades de que trata la ley 80 de 1993 en su artículo octavo, la ley 1148 de 2007, la ley 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales sobre inhabilidades**. –**
SÉPTIMA: CESIÓN DEL CONTRATO. EL contratista no podrá ceder en todo o en parte este contrato a persona natural o jurídica sin el consentimiento de la administración municipal, el cual debe constar por escrito. **–**
OCTAVO: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL. Quedan pactadas las cláusulas exorbitantes de interpretación, modificación y terminación unilaterales de conformidad con los art. 15,16 y 17 de la ley 80 de 1993, igualmente la caducidad administrativa según el art. 18 de la misma ley**.**
NOVENA: CADUCIDAD. El municipio de Tarso podrá declarar por medio de acto administrativo la caducidad del contrato si se presentaran algunas de las causales constituidas de incumplimiento de las obligaciones a cargo del

contratista que afecte de manera grave o directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización.**- DECIMA: GASTOS:** Todos los gastos de legalización del presente contrato serán a cargo del contratista.- **DECIMA PRIMERA: GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:** Según la Ley 1150 de 2007, artículo 7. Por ser este contrato inferior al 10% de la menor cuantía, no se exigirá la constitución de Póliza alguna. Y el art. 2212154 del decreto 1082 de 2015 expresa que la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía, además por tratarse de un contrato que su pago será contra entrega y por cuanto, cualquier incremento que genere un mayor valor en el costo de los materiales o suministros para el contratista, serán 100% asumidos por ella, sin que pueda trasladarlos de ninguna forma a la entidad contratante.-
DÉCIMA SEGUNDA: PUBLICACIÓN: Una vez perfeccionado el contrato, deberá publicarse en el SECOP www.contratos.gov.co y en la página de gestión transparente de la Contraloría General de Antioquia.-
DECIMA TERCERA: INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne al municipio de tarso, por toda acción u omisión que causen daños a un tercero, siempre que dichos daños sean a título de culpa o dolo. **DECIMA CUARTA: SUPERVISION:** La supervisión del presente contrato será ejercida a través de la Secretaría General y de Gobierno, **DECIMO QUINTA:** para todos los efectos del presente contrato, se fija como domicilio contractual el municipio de tarso Antioquia.

Municipio de Tarso
FERTILIDAD, BELLEZA Y ESPERANZA

Para constancia, se firma por las partes intervinientes de forma electrónica a través del portal transaccional SECOP II.